¿Por qué inscribirse como sistema agroforestal en el Registro Nacional Forestal del INAB?

El **Registro Nacional Forestal -RNF-** a través del **Sistema Electrónico del Registro Nacional Forestal -SERNAF-**, regula, aplica y supervisa los procesos de inscripción y actualización de actividades técnicas y económicas en materia forestal.[1]

Para **transportar** madera o cualquier otro subproducto forestal, como por ejemplo leña, proveniente de la unidad productiva, se debe solicitar notas de envío en el INAB, lo cual **requiere**[2] que el sistema agroforestal de café esté inscrito en el Registro Nacional Forestal -RNF-.

Cualquier persona interesada en inscribir un sistema agroforestal en el **RNF**, debe estar **registrada**[3] en la plataforma electrónica del **SERNAF**. Por lo tanto, la inscripción del sistema agroforestal de café en el RNF es la base para **comercializar** cualquier producto forestal.

El artículo 26 del Reglamento del Registro Nacional Forestal establece que, podrán inscribirse en el RNF los sistemas agroforestales que cumplan con los parámetros y lineamientos técnicos establecidos por la Dirección de Manejo y Restauración de Bosques del INAB.

1. Artículo 04 del reglamento del Registro Nacional Forestal. Acta No. JD.19.2023. Instituto Nacional de Bosques -INAB-.
2. Artículo 08, inciso b. Reglamento para el Transporte de Productos Forestales. Acta No. JD.05.2020. Instituto Nacional de Bosques -INAB-.
3. Boletín Agroforestal 02. Conozca la importancia y nueva plataforma del Registro Nacional Forestal -RNF- del Instituto Nacional de Bosques -INAB- para la caficultura de Guatemala. Asociación Nacional del Café -Anacafé-.

Proceso de inscripción del sistema agroforestal de café en el Registro Nacional Forestal

1. Solicitud electrónica en -SERNAF-

A través del SERNAF el interesado debe realizar una solicitud de inscripción[4] electrónica que se genera a partir de tres tipos de datos:

- Unidad productiva[5]
- Polígono[6]
- Datos dasométricos[6]

Solicitud de inscripción[7]

2. Notificación del INAB

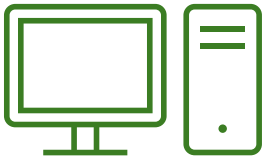

En un lapso no mayor a tres días hábiles desde el envío de la solicitud electrónica, el INAB solicita al casillero electrónico presentar la documentación de manera física a donde se indique.

3. Presentación de documentación física en INAB

Debe dirigirse a la sede subregional del INAB correspondiente y presentar la documentación de manera física.

Además, debe realizar el pago correspondiente al trámite de inscripción, el cual es de Q.150.00, a excepción de áreas menores a 05 hectáreas, donde el pago es de Q.100.00.

4. Visita del técnico del INAB

En un lapso no mayor a 10 días hábiles desde que fue entregada la documentación, el INAB coordinará a través de un técnico forestal una visita técnica para la verificación de la información presentada, acordando con el interesado la fecha y hora para su realización.

5. Constancia de inscripción en el Registro Nacional Forestal

En un lapso entre uno hasta dos meses desde la visita del técnico del INAB, se notificará vía casillero electrónico una de las siguientes indicaciones:

- La constancia de inscripción en el Registro Nacional Forestal, firmada por el director regional correspondiente en caso de tener toda la documentación en orden; o bien,
- La necesidad de enmiendas, que se pueden presentar por inconsistencias en la documentación legal o información técnica encontradas durante la visita del INAB, debiendo presentar las enmiendas requeridas para continuar con el proceso de inscripción.

Nota: Los montos están sujetos a las disposiciones del INAB.

4. El tipo de solicitud debe definirse de la siguiente manera:
   a. Categoría: Sistemas agroforestales.
   b. Subcategoría: Con cultivos perennes o permanentes que aplica para sistemas agroforestales.
   c. Especificación: Colocar si la unidad productiva cuenta o no con incentivos forestales.
5. Enlace de videotutorial para ingreso de datos de unidad productiva: **https://sernaf.inab.gob.gt/Content/SoporteAudioVisualUsuario/005_Fincas.mp4**
6. Enlace de videotutorial para ingreso de datos del polígono y datos dasométricos: **https://sernaf.inab.gob.gt/Content/SoporteAudioVisualUsuario/006_Poligonos.mp4**
7. Solicitud de inscripción: Consta de formulario de inscripción generado por el sistema y firmado por el solicitante, polígono a registrar generado por el sistema, certificación del registro de la propiedad y copia del Documento Personal de Identificación -DPI-.

Nota aclaratoria: Cualquier monto a pagar que corresponda a un valor de Q500.00. o superior, debe realizarse en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- mediante un depósito a la cuenta que la subregional correspondiente del INAB indique.

Literatura consultada

Acta No. JD.05.2020 de 2020 [Instituto Nacional de Bosques]. Por la cual se establece el Reglamento de transporte de productos forestales y su procedencia lícita. 10 de febrero de 2020.

Acta No. JD.19.2023 de 2023 [Instituto Nacional de Bosques]. Por la cual se establece el reglamento del registro nacional forestal. 13 de julio de 2023.

Instituto Nacional de Bosques. 2021. Manual de Parámetros y Lineamientos Técnicos para la Inscripción de Plantaciones Voluntarias y Sistemas Agroforestales ante el Registro Nacional Forestal. [Archivo PDF]. https://www.inab.gob.gt/images/documentos/tecnicos/Manual%20de%20par%C3%A1metros%20y%20lineamientos%20PV%20y%20SAF.PDF

Para más información relacionada sobre este tema
comuníquese al correo: **ambientecafe@anacafe.org**

Boletín técnico elaborado por la Unidad de Ambiente y Cambio Climático
Asociación Nacional del Café -Anacafé-.

Elaboración: Miguel Teleguario, Gestor Agroforestal
Revisión: Mariela Meléndez, Especialista en Ambiente y Cambio Climático y Energía Renovable

Julio 2024

VER CONTENIDO TÉCNICO COMPLETO